



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ASISTENTES:	En la localidad de Orbaneja Riopico siendo las 11 horas del día 11 de abril de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Jesús Manrique Merino, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
Alcalde	
D. Jesús Manrique Merino	
Concejales	
D. Ricardo Juárez Paúl	La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.
Dña. M ^o Luz Ordás Alegre	
D. Mario García de San Juan	
NO ASISTENTES:	Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:
D. Andrés M ^a Mozuelos Sainz	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

ÚNICO.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPRERACIÓN 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE BURGOS.

El Sr. Alcalde, ante la publicación de la convocatoria de subvenciones para el Plan Provincial de Cooperación 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 58 de 28 de marzo, somete a la aprobación del Pleno la adhesión del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico a la mencionada convocatoria, debatiéndose sobre la obra a realizar y se somete a la aprobación de los concejales presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del PPC del año 2016, solicitando la inclusión de las obras de segunda fase de pavimentación de la C/ Real de Orbaneja Riopico.

SEGUNDO.- Establecer el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- Establecer el compromiso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Jesús Manrique Merino, Alcalde levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Jesús Manrique Merino

Fdo.: Alberto González Rámila.